



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-33962599-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-33962599-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. con domicilio legal, planta elaboradora sito en la ex Ruta Nacional N° 7, km. 0,700, Villa Mercedes, provincia de San Luis y depósitos sitios en la ex Ruta Nacional N° 7, Km. 0,700, Villa Mercedes, provincia de San Luis; en la calle 9 y 23, Parque Industrial Pilar, provincia de Buenos Aires y en la Avenida Coronel Francisco Uzal N° 3.480/82, olivos, provincia de Buenos Aires. Solicita la rectificación de la Disposición ANMAT Nro. DI-2022-2465-APN-ANMAT#MS.

Que en el considerando y en los Artículos N° 2 del documento mencionado en el párrafo anterior se estableció por error involuntario, en el cual se emitió el nombre de los depósitos incorrectos.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 2 ° de la Disposición ANMAT DI-2022-2465-APN-ANMAT#MS., el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- Designase a la Farmacéutica JIMENA GARCÍA, Documento Nacional de Identidad N° 25.668.969, Matrícula Nacional N° 16.492, como Co-Directora Técnica de la firma PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L., Legajo N° 117, con domicilio legal y planta elaboradora en la ex Ruta Nacional N° 7, km. 0,700, Villa Mercedes, provincia de San Luis; y depósitos en la ex Ruta Nacional N° 7, Km. 0,700, Villa Mercedes, Provincia de San Luis; en la calle 9 y 23, Parque Industrial Pilar, provincia de Buenos Aires y en la Avenida Coronel Francisco Uzal N° 3.480/82, Olivos, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

EX-2022-33962599-APN-DGA#ANMAT

AB

ab